

Bases

Primera versión

Concurso de Proyectos

Premio Azul Comunidad UChile

2021.

La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Universidad de Chile llama a participar a las y los estudiantes de pregrado en el:

"I Concurso de proyectos, Premio Azul Comunidad UChile 2021"
Proyecto UCH20993: Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones.

I. - PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios inicia la convocatoria oficial al **I Concurso de proyectos, Premio Azul Comunidad UChile 2021**. Proyecto UCH20993: Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones.

1. – Objetivo de la convocatoria

Este fondo surge **en el marco del proyecto “Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones” UCH20993 de la Universidad de Chile**, como una ampliación del Fondo Concursable Premio Azul, a la creatividad estudiantil, con el objetivo de colaborar en la concreción de iniciativas comunitarias, que favorezcan el desarrollo personal y colectivo de la comunidad universitaria, desde dimensiones que pudieran no estar siendo cubiertas por la formación profesional regular, en el marco de un desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad.

Premio Azul Comunidad UChile busca propiciar el encuentro y diálogo entre los distintos estamentos de la universidad, desde una lógica de reconocimiento a la diversidad de identidades, estableciendo una participación activa, colaborativa y horizontal, estimulando el pleno desarrollo de los miembros de la comunidad como agentes de cambio dentro del territorio universitario, como ejercicio de una ciudadanía universitaria integral.

De acuerdo a esto, se privilegiarán a todas aquellas iniciativas que presenten una lógica de campus, comunitaria y/o triestamental.

El detalle de cada uno de los campus y sus correspondientes Unidades académicas es el siguiente:

a. Campus Andrés Bello:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
Facultad de Economía y Negocios;
Facultad de Derecho;
Facultad de Artes Centro;
Escuela de Gobierno y Gestión Pública.

b. Campus Antumapu:

Facultad de Ciencias Agronómicas;
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias;
Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza;
Instituto de Nutrición y Tecnología de los alimentos.

c. Campus Juan Gómez Millas:

Facultad de Artes, sede Las Encinas;
Facultad de Ciencias Sociales;
Facultad de Filosofía y Humanidades;
Facultad de Ciencias;
Programa Académico de Bachillerato;
Instituto de la Comunicación e Imagen.

d. Campus Beauchef:

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

e. Campus Doctora Eloísa Díaz:

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas
Facultad de Medicina
Facultad de Odontología.

2. – Sobre Proyectos

En el **I Concurso de proyectos, Premio Azul Comunidad UChile** puede participar todo proyecto estudiantil con representación triestamental (estudiante, funcionario/a, académico/a), cuyas actividades y/o resultados signifiquen un aporte a la comunidad UChile.

Proyectos que contribuyan a la formación y mejora de espacios de encuentro, diálogo, convivencia y calidad de vida en la comunidad universitaria, a través de actividades de índole recreativa, deportiva, artística, educativa, entre otras.

Por ejemplo: *Actividades deportivo - recreativas, mantenimiento y/o mejoramiento de los espacios públicos dentro del territorio universitario, medios de difusión universitario, acciones de convivencia triestamental, etc.*

3. – Financiamiento

El Concurso Premio Azul Comunidad UChile 2021, podrá financiar proyectos de hasta **\$2.000.000 (dos millones de pesos)**, en razón de la evaluación técnica. La comisión evaluadora del fondo podrá indicar un reajuste en la asignación de los recursos, atendiendo la naturaleza del proyecto y resguardando su viabilidad. **Las decisiones de la comisión evaluadora serán inapelables.**

4. – Plazos de ejecución

Las iniciativas adjudicadas tendrán un plazo de ejecución económica que va desde el **7 de Marzo de 2022, hasta el 30 de Octubre de 2022.**

Las actividades del proyecto que no impliquen acciones económicas podrán ser ejecutadas hasta el **30 de Diciembre del 2022**, sin derecho a prórroga.

II. Admisibilidad

1. – Podrán presentar proyectos:

Todos/as los/as **estudiantes regulares de pregrado debidamente matriculados** en alguna de las carreras de la Universidad de Chile, que participen asociados a un proyecto de representación triestamental, que considere al menos un integrante de cada estamento.

2. – Quedarán fuera de concurso:

a) Equipos de trabajo que hayan adjudicado al Fondo de Desarrollo Institucional FDI-MINEDUC 2020 - 2022, en su línea de Emprendimiento Estudiantil y/o hayan adjudicado al Premio Azul, a la Creatividad Estudiantil en su convocatoria 2020 o 2021.

b) Proyectos **individuales** que no reflejen la participación colectiva futura.

c) Proyectos que consideren dentro de su plan de trabajo, la realización de actividades académicas regulares de investigación, extensión o formación.

d) Las iniciativas que consideren dentro de su plan de trabajo, labores de docencia, extensión y/o investigación de académicos de esta u otra institución de Educación Superior.

e) Iniciativas que no den cuenta de una composición triestamental, considerando al menos un/a representante por cada estamento universitario.

g) Los proyectos que consideren su realización fuera de los plazos de ejecución considerados en estas bases (Título I N°4 de las presentes bases)

3.- Sobre la asignación de otros fondos concursables.

En el caso de aquellas iniciativas que cuenten con recursos obtenidos mediante otros fondos concursables (externos-internos), éstas deberán presentar documento formal emitido por el organismo que aporta dicho fondo, indicando el detalle de las actividades financiadas, con excepción del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) y Premio Azul Convocatoria 2020 y 2021, que ya está estipulado como impedimento a una asignación por el periodo en curso.

III. Antecedentes de postulación

1. – Documentación obligatoria

Los proyectos que se presenten al fondo concursable Premio Azul Comunidad UChile deberán incluir los siguientes documentos de carácter taxativo.

Los documentos se encuentran en la página <http://premioazul.uchile.cl/documentos.html>

- **Carta de compromiso representante de proyecto:** Declaración de él/la representante de proyecto para actuar como contraparte de la DirBDE. El rol de representante no tiene relación con la labor/cargo que desempeña la persona en el proyecto.
- **Carta de respaldo de el/la Director/a de Asuntos Estudiantiles:** Que formaliza el conocimiento y apoyo en las distintas acciones administrativas que se requieran para la ejecución del proyecto.
En caso de proyectos interfacultades, cada equipo debe definir un/a representante, y el proyecto residirá en su Unidad académica, la carta deberá ser firmada por el/la DAE de dicha unidad.
- **Carta de ratificación de equipo triestamental:** La Dirección de Asuntos Estudiantiles de la unidad perteneciente a él/la representante de proyecto debe ratificar la participación de al menos un/a representante de cada estamento (estudiantil, académico y funcionario) en la composición del equipo, corroborando el estamento de sus integrantes.

Por ello, se hace imprescindible que cada representante de a conocer su proyecto a su Director/a de Asuntos Estudiantiles, para que se gestione la firma de las cartas anteriormente nombradas. Quedarán fuera de bases aquellos proyectos que **no cumplan con estas exigencias.**

La carta de respaldo de el/la directora/a de Asuntos Estudiantiles debe ser entregada en original*, firmada y timbrada dentro de la fecha de postulación en el Centro de Información y Servicios Estudiantiles (CIS), María Guerrero 940, 3er piso. Se recomienda realizar esta gestión con tiempo para evitar retraso en la postulación.

**Debido a la emergencia sanitaria COVID-19, la carta podrá ser enviada con firma digital o firma escaneada a través del formulario de postulación.*

2. - Recepción de los proyectos

Los proyectos serán recepcionados hasta el **viernes 5 de Noviembre del presente año**, a través de la plataforma de postulación on-line (www.premioazulcomunidad.uchile.cl) y mediante la entrega presencial* de la **Carta de respaldo** de el/la directora/a de Asuntos Estudiantiles. **No** se recibirán postulaciones por ningún otro medio.

**Debido a la emergencia sanitaria COVID-19, las cartas podrán ser enviadas con firma digital o firma escaneada a través del formulario de postulación.*

3. – Formulario de postulación

El formulario de postulación del Premio Azul Comunidad UChile se encuentra en la página web www.premioazul.uchile.cl (www.premioazulcomunidad.uchile.cl), y estará habilitada desde el día **Lunes 4 de Octubre a las 9:00 hrs**, hasta el día **Viernes 5 de Noviembre a las 23:59 hrs**.

4. – Bases de concurso

Antes de iniciar la formulación de tu proyecto, te sugerimos **leer detenidamente estas Bases de concurso**, que dejan constancia de los aspectos administrativos a los cuales se rige el Premio Azul Comunidad UChile, y contiene información importante acerca de los procesos de esta convocatoria.

Puedes encontrar el documento en la página <http://premioazul.uchile.cl/documentos.html>

IV. Evaluación y selección

1. - Comisión de Evaluación de Proyectos

La Comisión de Evaluación para el Premio Azul Comunidad UChile, tendrá la responsabilidad de evaluar los proyectos postulantes, y seleccionar las iniciativas que serán adjudicadas.

Dicha comisión estará compuesta por: Dos representantes del estamento estudiantil, dos representantes del estamento académico y dos representantes del estamento funcionario.

2. – Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación del Concurso Premio Azul Comunidad UChile 2021 se realiza en tres etapas.

La primera consiste en la revisión técnica de los proyectos en función del cumplimiento de las Bases de concurso y la factibilidad de la ejecución de cada proyecto. Esta fase es ejecutada por la Coordinación de Proyectos Estudiantiles, DirBDE. Una vez finalizada esta revisión, se procede al ordenamiento de los proyectos y sus adjuntos, para su envío a la comisión evaluadora.

Se realiza posteriormente una revisión y evaluación individual de los proyectos, ejecutada por la Comisión Evaluadora (conformada según título VI. N°1 de las presentes bases), mediante la aplicación de una pauta de evaluación que ha sido previamente acordada por distintos actores participantes, y contiene los criterios descritos en el Título IV N° 3 de las presentes bases.

Una vez terminada la revisión y evaluación individual, se procede a la evaluación final y selección de los proyectos, la cual es desarrollada por la comisión en pleno, en una o dos sesiones si fuese necesario.

3. – Criterios de evaluación

a) Creatividad e innovación

Serán considerados proyectos creativos e innovadores, aquellos que apunten a iniciativas de cambio, que propongan en su realización prácticas y procesos de ejecución conducentes a productos, servicios y prácticas no tradicionales. Iniciativas que busquen la aplicación de actividades en ámbitos no experimentados anteriormente y que contribuyan al fortalecimiento de nuevas formas de trabajo dentro de la comunidad UChile

b) Triestamentalidad y trabajo colaborativo

Se considera necesario para la formulación de cualquier iniciativa, la participación y representación de al menos un integrante de cada uno de los estamentos que componen a la comunidad universitaria: Estudiantes, Académicos, y Funcionarios no académicos.

Se evaluará positivamente a aquellas iniciativas que presenten diversidad en la composición de su equipo de trabajo, como también el trabajo colaborativo que reconoce y valora el aporte de cada uno de sus miembros desde sus distintos saberes y capacidades, sin importar sus atributos de procedencia, cargo, rol, género, orientación sexual, etnia, credo, clase, u otros. Se considera imprescindible la implicación constante entre las partes, la proactividad y horizontalidad a la hora de ejecutar el trabajo colaborativo.

c) Lógica de Campus.

Serán beneficiadas aquellas Iniciativas que en su gestación, planificación y ejecución contemplen la participación de diversas unidades, tanto académicas como administrativas, incluyendo facultades, institutos y otras dependencias de la Universidad de Chile, con foco en lo territorial.

Así, se valorarán aquellas iniciativas que articulen distintas unidades y dependencias de uno o más campus universitarios en pos del desarrollo de su comunidad y/o la de otros espacios universitarios, ya sea a través de actividades formativas, de dispersión, de mejoramiento de espacios comunes, investigativas, entre otras.

d) Coherencia

Se considerarán coherentes en su formulación, aquellas iniciativas que logren componer de forma clara y lógica: objetivos, actividades asociadas a esos objetivos y una fundamentación que justifique las necesidades del equipo para realizar el proyecto. Es decir, que se explique de manera adecuada en qué medida la situación existente del espacio a intervenir se beneficiará con el proyecto, así como la relación lógica del plan de trabajo; por ejemplo: tarea versus implementación solicitada; secuencias de las etapas, etc.

e) Impacto

Serán evaluados positivamente aquellos proyectos que en su formulación identifiquen de manera clara y explícita el impacto que se espera que el proyecto genere en la comunidad beneficiaria, incluidos las/os ejecutores. Que considere los mecanismos para la autoevaluación mediante diversos indicadores (estadística, encuestas, progreso de la obra, cantidad de asistentes, actividades realizadas, etc., según corresponda).

f) Participación Comunidad UChile

Aquellos proyectos que en sus acciones convoquen y/o colaboren con el encuentro entre diversos agentes y/o estamentos dentro de la comunidad universitaria. Estas acciones pueden

ocurrir en diversidad de territorios y actividades, promoviendo (siempre que el diseño del proyecto lo permita) el diálogo pluralista, la libertad de expresión, opinión y respeto a la diversidad, tal cual establece la política universitaria declarada dentro del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2017 – 2026 de la Universidad de Chile.

Serán evaluadas positivamente las iniciativas que favorezcan el bienestar de la comunidad universitaria en sus diversas formas, sobre todo aquellas que tengan un enfoque participativo y no asistencialista. Estas podrán responder a distintas modalidades, con énfasis en lo lúdico, colaborativo, dialógico, reflexivo, creativo, etc.

g) Viabilidad

Se considerará viable aquel proyecto que dé cuenta clara de la correspondencia entre inversión y beneficio en el área de presupuesto, contrastándolas con las actividades y los esfuerzos, tanto de recursos humanos como materiales. Se evaluará positivamente aquellas iniciativas que complementen su presupuesto por diversas fuentes ya sea con aportes de dinero, bienes materiales, espacios para la ejecución, etc. La solicitud financiera y el recurso humano deben dar respuesta a las necesidades del proyecto. La tabla presupuestaria debe presentar equilibrio en la distribución de los recursos acorde a las necesidades del proyecto.

4. – Adaptación al formato no presencial

Dada la situación sanitaria actual, y ante la imposibilidad de determinar cómo se comportará dicha situación durante el año 2022, se ha estimado evaluar favorablemente aquellos proyectos que consideren la adaptación de las actividades del proyecto a una modalidad compatible con la no presencialidad, y/o consideren protocolos de acción correspondientemente descritos, acorde a la normativa sanitaria vigente dentro de la Universidad, ya sea que las actividades se desarrollen dentro de esta, o fuera de ella.

V. Adjudicación

1. - Difusión y certificación

Los resultados del Concurso serán difundidos vía correo electrónico y redes sociales administradas por la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

Se enviará Acta resolutive a Direcciones de Asuntos Estudiantiles de las Unidades Académicas correspondientes y a Representantes de Proyectos.

2. – Proceso de compras y restricciones

a) Todos los recursos asignados serán ejecutados administrativamente desde la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), a través de su Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, mediante sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl). **No se ejecutarán gastos fuera de los mecanismos permitidos por la ley de compras públicas.** En caso de ser requerido, dejamos a disposición el “Manual de procedimientos compras públicas” en el siguiente enlace:

<http://www.premioazul.uchile.cl/documentos.html>

b) La adquisición de bienes y servicios se desarrollará a través de la Coordinación de Proyectos Estudiantiles, DirBDE, quien efectuará las gestiones correspondientes para la realización de las compras comprometidas, organizadas en un máximo de **dos** solicitudes de compra que cubran el **total** del presupuesto.

Se sugiere agregar proceso de compra en Carta Gantt.

c) Para que el gasto se ajuste a los valores que establece el sistema de compras públicas, es necesario cotizar en el portal www.mercadopublico.cl, Tienda Convenio Marco.

Los valores publicados en el portal **no** incluyen IVA.

d) No se financiarán gastos en recursos humanos vía contrato de honorarios. Se podrán contratar servicios de personas y/o empresas, siempre y cuando se realice a través del sistema de compras públicas.

e) No se contemplará la asignación de recursos para el ítem de transporte ni alimentación (a excepción que se contrate un servicio de catering y/o banquetera).

f) **En ningún caso** se podrán incluir gastos correspondientes a bebidas alcohólicas, cigarrillos, bencina, u otros productos o servicios que no respondan a la ejecución del proyecto en cuestión.

g) El plazo para la ejecución financiera del proyecto es hasta el 30 de Octubre de 2022. En caso de no haberse utilizado todos los recursos, se procederá a la devolución de los fondos. Este plazo **no** podrá ser extendido.

3. Adquisición de equipamiento.

Los equipamientos adquiridos mediante Premio Azul Comunidad UChile deberán quedar inventariados a nombre de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, a través de la Dirección de Servicios e infraestructura (*DSI*), quien se encarga de la recepción y distribución de los bienes inventariables adquiridos al representante de proyecto.

4. – Flujo de caja e Informes de Avance y Final de actividades.

a) Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán ratificar su tabla presupuestaría al momento de iniciar el proyecto, en caso de que este haya sido modificado durante el proceso de evaluación y selección. Esta corresponde al detalle de los gastos del proyecto, y debe ser entregada a la Coordinación de Proyectos Estudiantiles vía correo electrónico a proyectosestudiantiles@uchile.cl, a partir de la cual se dará curso a las gestiones de compra y pagos del proyecto.

b) Se debe hacer envío de **Informe de Avance**, que deberá ser entregado al mes de Julio del año en curso de ejecución de los proyectos (2022). El formato será enviado por la Coordinación de Proyectos Estudiantiles, DirBDE, y busca que se declare el grado de ejecución de los objetivos, actividades y gastos cursados a la fecha.

c) El **Informe Final** deberá incluir un detalle económico de los recursos ejecutados durante el proyecto, el detalle de sus objetivos/actividades realizadas y no realizadas, más otros datos requeridos en el formato enviado por la Coordinación de Proyectos Estudiantiles, DirBDE. También se podrá anexar todo tipo de materiales que permitan apreciar los pormenores de la ejecución del proyecto como fotos u otro tipo de evidencia de las actividades realizadas en el marco del proyecto ejecutado. El informe final no podrá exceder en su entrega al mes de Diciembre de 2022.

d) Una vez rendidas las actividades y ejecución financiera del proyecto, se hará envío de documento acreditando el cierre conforme de este.

5.- Sobre modificaciones durante la ejecución de los proyectos

Durante el transcurso del proyecto, se podrán realizar las siguientes modificaciones:

- a) Cambio de Representante: a través de un correo a el/la coordinador/a de la Unidad Artística y Cultural, DirBDE, incorporando datos de representante saliente y entrante, quien debe hacer envío de la Carta de Compromiso representante del proyecto firmada (<http://premioazul.uchile.cl/documentos.html>)
- b) Cambio en planilla de gastos: la reitemización se solicita a través de un correo a el/la Coordinador/a de la Unidad Artística y Cultural, DirBDE, señalando: Motivos, Planilla original y Planilla nueva.
- c) Cualquier otro cambio, como la conformación del equipo de trabajo, modificación de actividades, u otras, deberá informarse mediante correo electrónico al Coordinador/a de la Unidad Artística y Cultural, DirBDE.

Todas las solicitudes deben ser efectuadas por el representante del proyecto y esperar su resolución por parte de la Coordinación de la Unidad Artística y Cultural, DirBDE, y si correspondiera, de otras autoridades implicadas.

Los correos solicitando cambios en la logística y/o ejecución del proyecto deben ir dirigidos a: proyctosestudiantiles@uchile.cl, indicando nombre del proyecto y la información descrita anteriormente.

6. – Publicaciones

El/La representante de proyecto deberá comprometer a que en toda difusión gráfica de actividades que se enmarquen en la ejecución del proyecto adjudicado, deberán indicar el apoyo que reciben del Premio Azul Comunidad UChile 2021 a través de la incorporación del logo de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

En todos los impresos y publicaciones digitales, deberán indicar que reciben apoyo del “Proyecto UCH20993” Universidad de Chile. De igual manera incluir el logo de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil deberán colocarse en lugar visible y destacado.

Los logos institucionales de la Universidad se encontrarán a disposición de los proyectos adjudicados, quienes deberán solicitarlos a proyctosestudiantiles@uchile.cl

7. – Dimisión

Los/as representantes de proyectos Premio Azul Comunidad UChile adjudicados podrán dimitir del fondo asignado por motivos justificados y debidamente certificados mediante correo dirigida a el/la Coordinador/a de la Unidad de Arte y Cultura, DirBDE. Luego de formalizado el acto, se procede al reintegro del fondo adjudicado hacia la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC)

Mayor información en:

www.premioazul.uchile.cl
proyectosestudiantiles@uchile.cl

Santiago, Septiembre de 2021.

BASES

" I Concurso de proyectos, Premio Azul Comunidad UChile 2021"

**Proyecto UCH20993: Promoción de la calidad de vida,
el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de
los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión
y las comunicaciones.**

María Guerrero 940 | 3er piso | CIS
<http://www.uchile.cl/dirbde>